

*RESOLUCION de 15 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificado al interesado.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia núm. 6 de Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 101/05. Que con fecha 14 de diciembre de 2005, se ha dictado Comunicación de Interrupción del Plazo de Resolución del procedimiento de Desamparo, respecto de la menor M. C. A. L., nacida el día 17.9.92, hija de Francisco Avila García, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 15 de diciembre de 2005.- La Secretaria General, Pilar Vidal Sánchez Palencia.

*RESOLUCION de 15 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia núm. 6 de Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 102/05. Que con fecha 14 de diciembre de 2005, se ha dictado Comunicación de Interrupción del Plazo de Resolución del procedimiento de Desamparo, respecto del menor M. M. L., nacido el día 13.12.00, hijo de Antonio Montoro Mingorance, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 15 de diciembre de 2005.- La Secretaria General, Pilar Vidal Sánchez Palencia.

*ACUERDO de 15 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don Jesús Moreno Montes del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 15 de diciembre de 2005, de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén por el que se ordena la notificación por edicto a don Jesús Moreno Montes del Acuerdo de declaración desamparo legal y constitución de acogimiento familiar simple, en el procedimiento de acogimiento familiar simple núm. 353-2005-23-87, al estar en ignorado paradero en el/los expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro del mencionado Acuerdo de fecha 14 de diciembre de 2005 de declaración de desamparo legal y constitución de acogimiento familiar simple, en el procedimiento de acogimiento familiar simple núm. 353-2005-23-87, referente al menor/es A. M. E.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 15 de diciembre de 2005.- La Delegada, Simona Villar García.

*ACUERDO de 15 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a doña Juana Verónica Escobedo Muñoz del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 15 de diciembre de 2005, de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén por el que se ordena la notificación por edicto a doña Juana Verónica Escobedo Muñoz del Acuerdo de declaración desamparo legal y constitución de acogimiento familiar simple, en el procedimiento de acogimiento familiar simple núm. 353-2005-23-87, al estar en ignorado paradero en el/los expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro del mencionado Acuerdo de fecha 14 de diciembre de 2005 de declaración de desamparo legal y constitución de acogimiento familiar simple, en el procedimiento de acogimiento familiar simple núm. 353-2005-23-87, referente al menor/es A. M. E.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 15 de diciembre de 2005.- La Delegada, Simona Villar García.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2005-21-000095.*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 22 del Decreto 42/02 de 12 de febrero del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Acuerdo de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de procedi-

miento de acogimiento familiar simple con familia ajena núm.: 373-2005-21-000016, adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2005-21-000095, relativo al menor A. J. A. B., al padre del mismo don Javier Aguilar Orbe, por el que se acuerda:

1. Dictar Resolución provisional por la que se acuerde el acogimiento familiar simple del menor A. J. A. B.
2. Elevar en este acto dicha resolución provisional a resolución definitiva ante la imposibilidad de practicar el trámite de audiencia al menor habida cuenta de su edad.
3. Proceder a recabar los preceptivos consentimientos de la familia acogedora y biológica en el plazo legal estipulado para ello, diez y quince días respectivamente a contar desde la recepción de la presente, para que una vez sean otorgados se proceda a su formalización, mediante la suscripción de las condiciones reguladoras de dicho acogimiento.
4. Transcurrido dicho plazo sin que la familia biológica haya otorgado sus consentimientos, se procederá a su constitución provisional, instando al órgano jurisdiccional pertinente propuesta para su constitución judicial.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva, por los trámites que establecen los arts. 779 y ss de la ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley procesal.

Huelva, 26 de octubre de 2005.- El Presidente, José Martín Gómez.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de declaración provisional de desamparo y acogimiento residencial, referido a los expedientes de protección núm. 352-2004-21-19, 20, 23 y 25.*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Decreto 42/2002 de 12 de febrero de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y el Decreto 355/2003, de 16 de diciembre de acogimiento residencial de menores y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica, Resolución adoptada en los expedientes núm. 352-2004-21-19, 20, 23 y 25, al padre don Andrés Caro Esteban, relativo a los menores: A. C. T, J. C. T, R. C. T., y S. C. T., por el que se acuerda:

1. Declarar la situación provisional de desamparo de los menores: A. C. T, J. C. T, R. C. T., y S. C. T., asumiéndose de manera automática su tutela por esta Entidad Pública.
2. Constituir el acogimiento residencial de los menores en el Centro de Protección «Adonais-Emaús», sito en Gibralfuente (Huelva).
3. Respecto al Régimen de Relaciones Personales los menores podrán ser visitados en el Centro.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los art. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 14 de noviembre de 2005.- El Delegado, José Martín Gómez.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de constitución provisional de acogimiento familiar, referido a los expedientes de protección núm. 352-1996-21-000021 22 y 23.*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Decreto 42/2002 de 12 de febrero de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre de constitución provisional de acogimiento familiar, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica, Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección adoptada en los expedientes núm. 352-1996-21-000021, 22 y 23, para su notificación al padre don Ibrahim Ndne, relativo a los menores: A. N. H, J. N. H. y D. N. H. por el que se acuerda:

1. Mantener la situación legal de desamparo de los menores A. N. H., J. N. H. y D. N. H. así como la asunción de su tutela por ministerio legal.

2. Dictar Resolución provisional por la que se acuerda el acogimiento familiar preadoptivo de los menores de referencia, con la familia previamente seleccionada y declarada idónea a tal efecto.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 42.3 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, comuníquese la presente Resolución Provisional a la menor, explicándole de forma comprensible el contenido y efectos de la medida, a fin de que preste su conformidad si tuviere 12 años cumplidos o manifestase su opinión en caso de no alcanzar dicha edad.

A su vez comuníquese al menor conforme dispone el art. 42.4 del Decreto regulador, que la Comisión Provincial de Medidas de Protección, procederá a elevar a definitiva esta Resolución o su modificación, en atención a la voluntad e interés de los menores.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los art. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 16 de noviembre de 2005.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores, José Martín Gómez.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Acuerdo de Iniciación en el procedimiento de desamparo núm. 353-2005-21-000179 del expediente de protección 352-2003-21-000051.*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 22 del Decreto 42/02 de 12 de febrero del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación en el procedimiento de desamparo núm. 353-2005-21-000179, expedientes núm. 352-2003-21-000051, relativo a la menor M. B. B., a la madre del mismo doña. Antonia Barrero Morón por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento de desamparo con respecto a la menor M. B. B.
2. Designar como instructor del procedimiento que se inicia a Miguel Calero Bermejo.